CONSTANCIA DE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL.

San Miguel Ágreda de Mocoa, 13 de enero de 2026.

En la fecha, informo al señor Secretario de Despacho con funciones de Gobernador encargado del Putumayo (Decreto No. 007 del 13 de enero de 2026), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, el Municipio de Puerto Asís – Putumayo ha remitido, a efectos de que se cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución Política, el **Acuerdo No. 13 del 26 de noviembre de 2025**: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO PARA LA COMPRA DE PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS FMI 442-46107, 442-46108, 44246109, 442-46112, CON DESTINO A LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".***

1. Que el Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025, fue radicado en ventanilla única de la Gobernación del Putumayo el día 10 de diciembre de 2025 y trasladado a la Oficina Asesora Jurídica Departamental el día 10 de diciembre del 2025; mediante registro interno de la Oficina Asesora Jurídica Departamental SIJUD: 252090.

2. Que, en cumplimiento de la verificación de constitucionalidad y legalidad y su adecuación al componente técnico del acuerdo, esta oficina en cumplimiento del procedimiento PT-GJU-007 solicitó mediante oficio GJU-2025-2606 del 12 de diciembre de 2025, concepto técnico a la Secretaría de Planeación Departamental.

3. Que mediante oficio SPD-2025-2691 del 16 de diciembre de 2025, radicado en la Oficina Asesora Jurídica Departamental el día 23 de diciembre de 2025, la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable frente al acuerdo; *(...)" Esta secretaria analizo la documentación suministrada del acuerdo del Municipio de Puerto Asís (P), con base en las consideraciones expuestas en el Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025, se fundamenta en la constitución Política Colombiana de 1991, a la vez el cumplimiento de las leyes, Ley 136 de 1994, Ley 2200 de 2022 y Ley 1551 de 2012... Teniendo en cuenta que el municipio está en su derecho de adquirir, donar, reasignar el uso de los predios o infraestructura a su cargo, previa autorización de Honorable Concejo Municipal... La Secretaria de Planeación Departamental, emite concepto positivo sobre el acuerdo municipal. Se encuentra bien soportado; una vez revisada la documentación entregada por el municipio de Puerto Asís a la Gobernación del Putumayo, se procede a dar la viabilidad técnica positiva al acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025" (...)*

4. Estudiado el Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025 del Municipio de Puerto Asís – Putumayo, este despacho, encuentra:

 5.1 Que el Concejo Municipal, el día 26 de noviembre de 2025 emitió el Acuerdo No. 013*: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO PARA LA COMPRA DE PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS FMI 442-46107. 442-46108, 442-46109, 442-46110 Y 442-46112, CON DESTINO A LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".***

 5.2 Que el referido acuerdo, fue debatido en primer debate, el día 18 de noviembre de 2025, como reposa en constancia fechada; 04 de diciembre del 2025, de la Comisión Primera Permanente de

Desarrollo Económico y Social y en segundo debate en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2025.

5.3 Que fue sancionado por el señor Alcalde del Municipio de Puerto Asís (P), JORGUE HERLINTO GARCIA LOPEZ, el día 05 de diciembre del 2025.

5.4 Que fue remitido conforme los parámetros establecidos en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

5.5 Que el acuerdo se encuentra elaborado conforme a los artículos 2, 311, 313 y 315 de la Constitución Política de 1991; Ley 1551 de 2012; Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

5. Que efectuada la revisión de legalidad y constitucionalidad del Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025 del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, se verificó que cumple lo pertinente a la parte formal y sustancial, por lo tanto, este despacho proferirá la constancia solicitada.

Sírvase Señor Secretario de Despacho con funciones de Gobernador encargado del Departamento del Putumayo, proveer de conformidad.

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

Elaboro:	*Sandra Patricia Calderón Sánchez*	*Profesional Universitario*	*Oficina Asesora Jurídica Departamental*	

DESPACHO DEL GOBERNADOR ENCARGADO DEL PUTUMAYO.

San Miguel Ágreda de Mocoa, 13 de enero de 2026.

Visto el informe que antecede, se da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política y atendiendo que el **Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2025**: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO PARA LA COMPRA DE PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS FMI 442-46107. 442-46108, 442-46109, 442-46110 Y 442-46112, CON DESTINO A LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO"***, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Asís - Putumayo, se encuentra conforme a la Constitución y la Ley, en su parte formal y sustancial, se imparte revisión de legalidad y constitucionalidad.

En consecuencia, devuélvase a su sitio de origen.

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA.
Gobernador del Putumayo (E).
(Decreto No. 007 del 13 de enero de 2026)

Elaboro:	*Sandra Patricia Calderón Sánchez*	*Oficina Asesora Jurídica Departamental*	*Profesional Universitario*	
Reviso:	*Plinio Mauricio Rueda Guerrero*	*Oficina Asesora Jurídica Departamental*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental*	
Reviso:	*Danitza Kuaran Pantoja*	*Despacho Gobernador*	*Asesora de Despacho*	